Villavicencio - Meta, enero 08 de 2026.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**

**CERTIFICA**

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta de la Corporación, se puede evidenciar que no se cuenta con personal de apoyo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de: 1.Asesorar y apoyar el proceso de difusión de las actividades de la asamblea y presidente en redes sociales; X, Facebook, Instagram y pagina web; 2.Apoyar el proceso de grabación, producción y edición de videos de las actividades desarrolladas por la asamblea y presidente de la corporación y 3.Asesorar y apoyar el relacionamiento con medios de comunicación para la divulgación de las actividades de la asamblea departamental.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente Certificado se expide con la finalidad de soportar los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día ocho (08) de enero de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
Secretario General

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez | Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero | Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez |
| Jurídica Interna | Secretario General | Presidente Asamblea Departamental del Meta |